DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 5606
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 110534

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	**JAIME R. CASAS SALAMANCA**			**SOLICITANTE**
COE:	25	**MOVIL:**		Apoyo Institucional
FECHA:	7 de marzo 2011	**HORA:**	1:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 1 con Calle 23	**ÁREA DIRECTA:**			0,1 Ha		
BARRIO:	La Paz Centro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			70		
UPZ:	92 – La Macarena	**FAMILIAS**	15	**ADULTOS**	35	**NIÑOS**	35
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP		**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-12281		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio La Paz Central de la Localidad de Santa Fe fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del día 18 de diciembre del año 1996, modificado posteriormente por el Acto Administrativo 0755 del día 30 de diciembre del año 2004, expedido por la actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 3968 del día 29 de marzo del año 2004.

De acuerdo con los resultados de dicho concepto, el sector de la Carrera 1 con Calle 23 presenta una condición de Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa, por corresponder a una zona de relleno con pendiente superior a 30°, drenaje superficial y subsuperficial inadecuado, y con cicatrices de deslizamiento con algunos procesos erosivos superficiales (**Figura 1**).

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

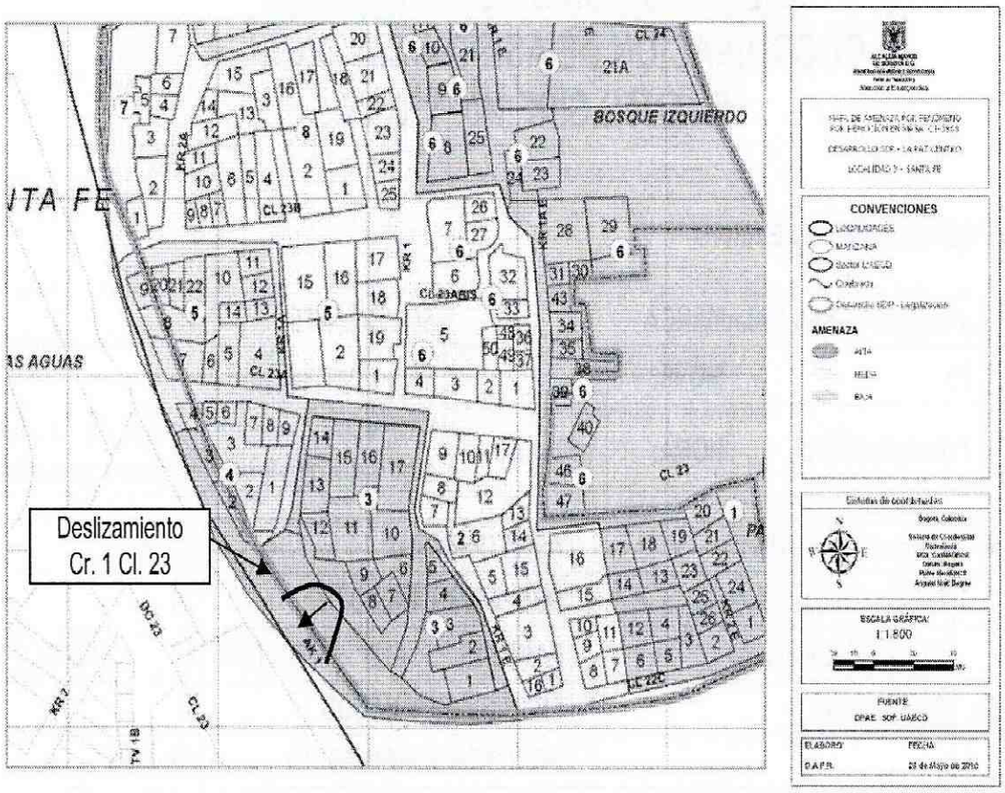

Figura 1. Localización y condición de amenaza según el CT-3968 del sector donde se presentó el deslizamiento de la Carrera 1 con Calle 23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un deslizamiento de material de relleno que conforma el talud vial ubicado entre la vía peatonal de la Manzana 3 del Barrio La Paz Centro (en la corona del talud), y la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23 (en la base del talud). Los materiales deslizados (alrededor de 20,0 m^3 predominantemente de escombros, limos y basura), se depositaron en la base de la ladera, obstruyendo parcialmente la movilidad de la Avenida Circunvalar y de su andén. Adicionalmente, el proceso de inestabilidad afectó parcialmente la cimentación de la vía peatonal de la parte alta del sector, pero sin comprometer al momento la funcionalidad del mismo (**Fotografías 1 y 2**). En la parte oriental de esta vía peatonal se ubican algunas viviendas que en el momento de la visita no presentan compromiso en su habitabilidad o estabilidad.

Hacia la zona norte adyacente al proceso de remoción en masa, se encuentra un muro de aproximadamente 2m de altura, el cual presenta un cambio a 1m de altura en la sección donde se presentó el proceso de remoción en masa.

De acuerdo con lo observado, el proceso de inestabilidad pudo ser detonado por saturación del terreno inducido por deficiencias en la red de alcantarillado instalado en la vía peatonal, el tipo de materiales que conforman la ladera y la pendiente del terreno, entre otros.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Además, en la zona afectada por el Proceso de Remoción en Masa identificado, se ubica un poste perteneciente a CODENSA, el cual perdió verticalidad debido a la actividad del deslizamiento, el cual fue retirado del sitio.

Se destaca adicionalmente que no se observaron evidencias de avance retrogresivo del proceso de inestabilidad ocurrido en el sector de la Carrera 1 con Calle 23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, pero de manera preventiva se recomendó la restricción parcial de uso de la vía peatonal localizada en la parte alta del sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

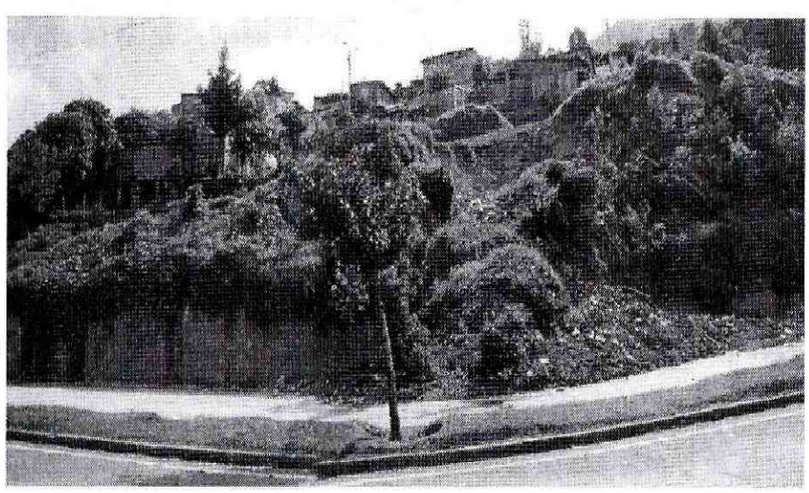

Fotografía 1. Vista general del deslizamiento ocurrido en la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23.



Fotografía 2. Detalle del deslizamiento ocurrido en el Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe. Nótese la cercanía de la corona del deslizamiento a la vía peatonal.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

6. AFECTACIÓN

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI	X	NO		CUAL?	Pérdida parcial de cimentación de la vía peatonal ubicada en la parte superior del deslizamiento. Afectación parcial de la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23, por depositación de los materiales deslizados. Pérdida de verticalidad de poste de CODENSA. Posible afectación de la red de alcantarillado que pasa por la vía peatonal, con la consecuente fisuración, fractura o desacople de la tubería.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo en el proceso de inestabilidad, que pueda llegar a generar colapsos parciales en la vía peatonal localizada en la parte alta de la ladera, y obstaculizar nuevamente la transitabilidad de la Avenida Circunvalar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación técnica del sector el día 7 de marzo de 2011.
- Solicitud de restricción parcial de la vía peatonal localizada a la altura de la Carrera 1 con Calle 23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, mediante el Acta de Restricción Parcial de Uso No. 0045, firmada por el Ing. Oscar Bohórquez, funcionario de la Alcaldía Local.
- Solicitud por medio de la Red Distrital, de verificación por parte de la EAAB, Codensa y la Unidad de Mantenimiento Vial, para que se adelante evaluación de la red de alcantarillado, postes de alumbrado público y retiro controlado de materiales, respectivamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la vía peatonal localizada en la parte alta del talud vial de la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, puede verse comprometida ante la pérdida parcial de su cimentación, debido al proceso de inestabilidad del terreno ocurrido en dicho sector.
- El deslizamiento ocurrido a la altura de la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, no compromete la estabilidad ni habitabilidad de las viviendas emplazadas hacia la parte alta del deslizamiento evaluado, máxime si se considera que las mismas se encuentran cimentadas en roca.

10. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso de la vía peatonal ubicada hacia la parte alta del talud vial de la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23, hasta que se garantice la estabilidad del sector.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y a Codensa, desde sus competencias, revisar la funcionalidad de sus redes instaladas en el sector de la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, y adelantar las acciones preventivas o correctivas necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado de las mismas.
- A la Unidad de Malla Vial y al IDU, desde sus competencias, adelantar las acciones competentes para garantizar la estabilidad del talud vial localizado hacia el costado oriental de la Avenida Circunvalar entre Calle 22 C y Calle 23, Barrio La Paz Centro de la Localidad de Santa Fe, considerando igualmente que la Avenida Circunvalar será posiblemente una de las vías alternas para desvío de tráfico durante la construcción del proyecto Transmilenio Fase III por la Carrera 7.
- También se recomienda a los habitantes del sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Finalmente se recomienda a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes

11. ADVERTENCIA

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

NOMBRE	JAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 123706 CND
NOMBRE	**LUZ MARINA DURAN CAMARGO**
PROFESIÓN	**INGENIERA CIVIL – ESPECIALISTA EN DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE VÍAS**
MATRÍCULA	**54202-124081 NTS**

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov